



**CONVENIO DE COOPERACION No. 036 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
MILITAR NUEVA GRANADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA -
CUNDINAMARCA.
CONVENIO No. 753-2025**

Entre los suscritos a saber: El señor **MAYOR GENERAL (R) JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.240.962 expedida en Bogotá, en su condición de Vicerrector del Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No 1733 del veintiocho (28) de octubre de 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 3027 del treinta y uno (31) de octubre de 2024, en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución No 1583 del catorce (14) de agosto de 2025, para suscribir Convenios nacionales de la Sede Campus Nueva Granada, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, entidad de educación superior, creada mediante Decreto No 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo No 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley No 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco de la Ley No 30 de 1992, con competencia para celebrar Convenios, que para efectos del presente Convenio se denominará **UMNG**; Por una parte y por la otra, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión No 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal No 008 del 23 de octubre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley No 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ALCALDIA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:



CONSIDERACIONES:

Que, en el Estatuto General de la Universidad, establecido mediante el Acuerdo 13 de 2010, se señala que LA UMNG desarrolla las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, con el fin de producir, transmitir y desarrollar el conocimiento, la cultura universal y nacional, al servicio del hombre y de la sociedad.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, “reglamenta la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus Programas Académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Municipio de **CAJICÁ**, es una entidad pública de orden territorial que tiene autonomía para la administración de sus asuntos, cuya misión es administrar y ejecutar los recursos de manera efectiva por medio de la planeación participativa y con una óptima prestación de servicios para impulsar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del territorio para mejorar la calidad de vida de los habitantes. Así mismo, ejerce funciones administrativas, de coordinación y complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y la ley

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025, “POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXENCIOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ” acordó Conceder exención del Impuesto Predial Unificado a los predios de propiedad de las universidades públicas que presten servicios educativos en la jurisdicción del municipio de Cajicá, del otorgamiento de la Cesión obligatoria señalada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025, acordó una serie de compromisos a cargo de las Universidades con jurisdicción en el Municipio de Cajicá Beneficiadas de la exención, tales como:

Sede Bogotá, Carrera 11 n.º 101-80,
Sede Campus Nueva Granada, kilómetro 2 vía Cajicá-Zipaquirá
PBX (571) 650 00 00 - 634 32 00
www.umng.edu.co
Colombia-Sur América



Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía! **UMNG**



- a) Otorgar un mínimo de doce (12) becas anuales de pregrado que oferta la Universidad con el cubrimiento total de los costos académicos a estudiantes de grado once de las instituciones educativas públicas y residentes en el municipio de Cajicá. Estas becas estarán dirigidas a los estudiantes que, cada año, obtengan los puntajes más altos en las pruebas de Estado (Saber 11) y que deseen matricularse en la universidad. Las becas se asignarán en orden descendente según los puntajes, hasta completar el cupo disponible. Estas se mantendrán vigentes siempre que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos por la universidad para tal fin, en cuanto a promedios, suspensiones de semestre, entre otros.
- b) Conceder un descuento no inferior al treinta por ciento (30%) en el valor de la matrícula de pregrado, posgrado y demás programas académicos ofertados por la universidad a residentes del municipio de Cajicá con una antigüedad certificada no menor a dos (2) años y que además estén sisbenizados en el municipio. Este descuento será compatible con otros beneficios que otorgue la universidad.
- c) Otorgar un descuento no inferior al treinta por ciento (30%) en el valor de la matrícula de pregrado, posgrado y demás programas académicos a los funcionarios y servidores públicos de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas del municipio de Cajicá, certificada por la Secretaría General del Municipio en cualquiera de sus sedes.
- d) Apoyar al Municipio con formación, en investigación y capacitación en cursos, seminarios, diplomados, para funcionarios, servidores públicos e Instituciones Educativas Municipales.
- e) Apoyar a las instituciones educativas municipales en los procesos de investigación y capacitación, conforme a los cronogramas que se acuerden de forma conjunta, y respaldo a proyectos educativos de alcance nacional en calidad de aliado pedagógico.
- f) Brindar apoyo en actividades académicas, docentes, asistenciales, deportivas asesorías y capacitaciones en temas académicos y educativos, solicitadas a través de la Secretaría de Educación del Municipio, desarrollo de proyectos de investigación e intercambios en áreas de interés común. Para el efecto, los representantes legales tanto del municipio, es decir, el Alcalde y el representante legal de la Universidad Militar Nueva Granada, suscribirán los convenios específicos y/o contratos, que cada caso en particular y concreto amerite y acorde con la presentación de estudios y evaluación del respectivo plan o proyecto a desarrollar.



- g) Facilitar la utilización de las instalaciones académicas, deportivas, lúdicas del campus universitario para los residentes del municipio de Cajicá previo convenio celebrado con la administración municipal.
- h) Desarrollar convenios de cooperación social dirigidos a la población priorizando la vulnerable del Municipio de Cajicá, en concordancia con sus programas académicos

Que en cumplimiento del referido acuerdo se determina que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, es un ente autónomo del orden nacional, de naturaleza pública, que tiene ubicada la sede del Campus Nueva Granada, en la jurisdicción territorial del municipio de Cajicá - Cundinamarca y por lo mismo es destinataria del contenido del Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025.

Que la oferta académica de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), a ofrecer en virtud del contenido del Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025, incluye programas en facultades como Economía (Administración de Empresas, Contaduría Pública), Ingeniería (Civil, Industrial, Informática, Multimedia, Mecatrónica), y Relaciones Internacionales. También ofrece carreras como Licenciatura en Humanidades y Educación para la Paz y atención pre hospitalaria, y otras especializaciones militares como la Licenciatura en Administración Militar y Seguridad Pública y las demás que se oferten en el Campus.

Que dentro de los fines de la UMNG establecidos en el artículo 9, numeral j, ibídem, se encuentra el de fomentar la cooperación con entidades nacionales e internacionales de similar fin y que uno de los principios de la UMNG es “La Cooperación” por el cual permite establecer alianzas con personas, entidades públicas y privadas e instituciones académicas, culturales y científicas nacionales e internacionales, para compartir servicios, recursos y transferir conocimiento que faciliten el dialogo entre pares, con el objeto de integrar y resolver necesidades de un conjunto de instituciones o grupos humanos organizados, bajo la modalidad de redes que procuren elementos complementarios y mejoramiento continuo.

Adicionalmente a lo anterior, y en conjunto con los propósitos y lineamientos de **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, se puede establecer que los mismos se amortizan con el Plan de Desarrollo Municipal “CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027 meta 158 elaborar y ejecutar un plan anual para incrementar el acceso a la educación superior” lo que permite al municipio avanzar de manera sostenible, decidida y eficiente, hacia la garantía del derecho a la educación, cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de formación integral de los niños y jóvenes entre el medio urbano y rural, así como el desarrollo de



competencias en ciudadanía, ética y convivencia pacífica por parte de los estudiantes, la vinculación activa de las familias y al fortalecimiento de la relación escuela – territorio, lo que contribuye a potenciar la productividad y desarrollo económico de las regiones rurales.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ** comparten intereses comunes que les permiten desarrollar actividades académicas de investigación e innovación de manera conjunta, razón por la cual, deciden suscribir el presente acuerdo de cooperación institucional, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Universidad Militar Nueva Granada y el Municipio con el fin de avanzar de manera decidida y sostenible en el fortalecimiento de la educación superior integral en beneficio de la población cajiqueña.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente Convenio de Cooperación, está circunscrito a la determinación, aplicación y cumplimiento de cada uno de los compromisos establecidos por el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025, “POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXENCIOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”, los cuales podrán ser acogidos, total o parcialmente por la Universidad Militar Nueva Granada, siempre que esta institución de educación superior, fuere beneficiaria de las exenciones de que tratan el mencionado Acuerdo Municipal.

Por tanto, en cumplimiento del objetivo del presente Convenio de cooperación, el Municipio de Cajicá se compromete para con la Universidad Militar Nueva Granada, a reconocer siempre y en todo momento en favor de ésta, la exención de la Cesión obligatoria señalada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Vigente, en los términos contenidos en el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025.

Que el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025, acordó una serie de compromisos a cargo de las Universidades con jurisdicción en el Municipio de Cajicá Beneficiadas de la exención, tales como:



- a) Otorgar un mínimo de doce (12) becas anuales de pregrado que oferta la Universidad con el cubrimiento total de los costos académicos a estudiantes de grado once de las instituciones educativas públicas y residentes en el municipio de Cajicá. Estas becas estarán dirigidas a los estudiantes que, cada año, obtengan los puntajes más altos en las pruebas de Estado (Saber 11) y que deseen matricularse en la universidad. Las becas se asignarán en orden descendente según los puntajes, hasta completar el cupo disponible. Estas se mantendrán vigentes siempre que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos por la universidad para tal fin, en cuanto a promedios, suspensiones de semestre, entre otros.
- b) Conceder un descuento no inferior al treinta por ciento (30%) en el valor de la matrícula de pregrado, posgrado y demás programas académicos ofertados por la universidad a residentes del municipio de Cajicá con una antigüedad certificada no menor a dos (2) años y que además estén sisbenizados en el municipio. Este descuento será compatible con otros beneficios que otorgue la universidad.
- c) Otorgar un descuento no inferior al treinta por ciento (30%) en el valor de la matrícula de pregrado, posgrado y demás programas académicos a los funcionarios y servidores públicos de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas del municipio de Cajicá, certificada por la Secretaría General del Municipio en cualquiera de sus sedes.
- d) Apoyar al Municipio con formación, en investigación y capacitación en cursos, seminarios, diplomados, para funcionarios, servidores públicos e Instituciones Educativas Municipales.
- e) Apoyar a las instituciones educativas municipales en los procesos de investigación y capacitación, conforme a los cronogramas que se acuerden de forma conjunta, y respaldo a proyectos educativos de alcance nacional en calidad de aliado pedagógico.
- f) Brindar apoyo en actividades académicas, docentes, asistenciales, deportivas asesorías y capacitaciones en temas académicos y educativos, solicitadas a través de la Secretaría de Educación del Municipio, desarrollo de proyectos de investigación e intercambios en áreas de interés común. Para el efecto, los representantes legales tanto del municipio, es decir, el Alcalde y el representante legal de la Universidad Militar Nueva Granada, suscribirán los convenios específicos y/o contratos, que cada caso en particular y concreto amerite y acorde con la presentación de estudios y evaluación del respectivo plan o proyecto a desarrollar.



- g) Facilitar la utilización de las instalaciones académicas, deportivas, lúdicas del campus universitario para los residentes del municipio de Cajicá previo convenio celebrado con la administración municipal.
- h) Desarrollar convenios de cooperación social dirigidos a la población priorizando la vulnerable del Municipio de Cajicá, en concordancia con sus programas académicos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: las partes se comprometen durante la ejecución del presente CONVENIO DE COOPERACION a:

Por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, se compromete a:

1. Eximir del pago de matrícula, previo el cumplimiento de la totalidad de requisitos de inscripción, admisión y selección a doce (12) estudiantes residentes del Municipio de Cajicá admitidos para adelantar estudios de pregrado en los distintos programas que se ofrecen en las instalaciones del Campus Nueva Granada sede Cajicá. Las exenciones del pago de matrícula, se mantendrán por el tiempo que la Universidad Militar Nueva Granada esté asentada en el municipio de Cajicá, y el presente convenio de Cooperación se encuentre vigente, de acuerdo al alcance del objeto del presente convenio.
2. Conceder para cada período académico, un descuento no inferior del 30% del valor de la matrícula en los programas que se oferten por LA UNIVERSIDAD, en la sede del Campus Nueva Granada en Cajicá para los residentes del Municipio de Cajicá, que acrediten ante la autoridad competente un arraigo no inferior a dos (2) años.
3. Conceder para cada período académico un descuento no inferior al treinta por ciento (30%) y que no exceda el cincuenta por ciento (50%) en el valor de la matrícula de pregrado, posgrado y demás programas académicos a los funcionarios y servidores públicos de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas del municipio de Cajicá, certificada por la Secretaría General del Municipio en cualquiera de sus sedes
4. Brindar apoyo en actividades académicas, docentes, asistenciales, deportivas asesorías y capacitaciones en temas académicos y educativos, solicitadas a través de la Secretaría de Educación del Municipio, desarrollo de proyectos de investigación e intercambios en áreas de interés común. Para el efecto, los representantes legales tanto del municipio, es decir, el



Alcalde y el representante legal de la Universidad Militar Nueva Granada, suscribirán los convenios específicos y/o contratos, que cada caso en particular y concreto amerite y acorde con la presentación de estudios y evaluación del respectivo plan o proyecto a desarrollar.

5. Apoyar a LA ALCALDIA con actividades de formación no formal para los funcionarios y los servidores Públicos del Municipio,
6. Apoyar a las instituciones educativas municipales de Cajicá, en procesos de ciencia tecnología e innovación y capacitación, acorde con los cronogramas que se concertar conjuntamente y apoyar proyectos educativos nacionales en calidad de aliado pedagógico.
7. Permitir el uso de las instalaciones deportivas, recreativas y de los auditorios del Campus Universitario por parte de LA ALCALDIA Municipal, por lo cual será necesario concertar previamente los horarios y cumplir con las medidas de seguridad establecidas por LA UNIVERSIDAD.
8. En coordinación con los ejecutores de los procesos constructivos de la infraestructura física del Campus Nueva Granada en Cajicá, LA UNIVERSIDAD propiciará y propenderá por que se generen mecanismos de empleo calificado y no calificado, así como durante el funcionamiento como institución educativa, acorde con las disposiciones legales y reglamentarias.
9. Presentar a LA ALCALDIA plan semestral de prácticas, previo requerimiento por parte del Municipio de Cajicá de las necesidades donde contenga objetivos, funciones y actividades a desarrollar, intensidad horaria semanal, cronograma y metodología de evaluación del practicante.

Por parte de La Alcaldía Municipal de Cajicá, se compromete a:

1. Realizar el trámite ante la secretaría de hacienda municipal o quien haga sus veces la exención del cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado para los predios de propiedad de la **Universidad Militar Nueva Granada** en la jurisdicción del municipio de Cajicá, a partir del año gravable 2026 hasta el año gravable 2035.
2. Solicitar y tramitar anualmente a la Dirección Académica de la UMNG a través de la secretaría de Educación del Municipio de Cajicá o quien haga sus veces,

Sede Bogotá, Carrera 11 n.º 101-80,
Sede Campus Nueva Granada, kilómetro 2 vía Cajicá-Zipaquirá
PBX (571) 650 00 00 - 634 32 00
www.umng.edu.co
Colombia-Sur América





la exención para el pago de matrícula de los estudiantes de Instituciones Educativas públicas becados por obtener los máximos resultados en las pruebas de Estado (ICFES) para el ingreso a la educación superior.

3. Solicitará al finalizar cada periodo académico ante la Dirección Académica de la UMNG a través de la secretaría de Educación del Municipio de Cajicá o quien haga sus veces, la renovación del beneficio para los estudiantes antiguos.
4. Informar a **LA UNIVERSIDAD** de los eventos y/o actividades que se realicen en el Municipio y en los cuales se puedan divulgar los programas académicos y servicios ofrecidos en el presente convenio de Cooperación.
5. Presentar semestralmente relación de los estudiantes beneficiarios de **LA ALCALDIA**, a través de este convenio Cooperación.
6. Informar a **LA UNIVERSIDAD** con un mes mínimo de anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica, el número de estudiantes que requiera para el semestre académico siguiente, el programa que adelantan los estudiantes y las funciones que deberán cumplir los aspirantes de la entidad Educativa, por medio del formato de Solicitud de Practicantes establecido por **LA UNIVERSIDAD**.
7. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y finalización de la práctica, en cada semestre o año académico, durante la vigencia del presente convenio de Cooperación.
8. Promover y divulgar en **EL MUNICIPIO** y su zona de influencia, los programas de formación profesional de actividades inherentes a sus funciones de acuerdo con la programación pertinente que ofrece **LA UNIVERSIDAD**.
9. Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos o de tecnología según el caso.
10. Facilitar el aprovechamiento de los espacios, equipos y talento humano de los que disponga.
11. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de Cooperación bajo la

Sede Bogotá, Carrera 11 n.º 101-80,
Sede Campus Nueva Granada, kilómetro 2 vía Cajicá-Zipaquirá
PBX (571) 650 00 00 - 634 32 00
www.umng.edu.co
Colombia-Sur América





autonomía técnica y administrativa que le otorga el ordenamiento jurídico pertinente.

12. Responder por sus compromisos y obligaciones de ley que se establecen en la ejecución el convenio de Cooperación.
13. Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de enseñanza, investigación y gestión del conocimiento, en coherencia con la ejecución de los mismos claramente definidos por las partes.
14. Realizar la carta de descuento al usuario que se le asigne el beneficio del presente convenio de Cooperación.
15. Publicar e informar los beneficios del presente Convenio de Cooperación a los residentes del Municipio de Cajicá por todos los medios masivos que disponga.
16. Las demás que se requieran en función del Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA HACER USO Y CONSERVAR LOS BENEFICIOS ACADÉMICOS E INSTITUCIONAL A CARGO DE LA UMNG: Los beneficiarios de las becas, serán única y exclusivamente los estudiantes de Instituciones Educativas públicas que obtengan los máximos resultados en las pruebas de Estado (ICFES) para el ingreso a la educación superior.

Para el descuento en la matrícula de que trata el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025, la Secretaría de Educación Municipal de Cajicá, deberá validar y presentar ante la División Financiera de la Universidad, en cada periodo académico, la solicitud acompañada de la documentación correspondiente y la certificación de arraigo. De no proceder de conformidad, el beneficiario no será acreedor de la beca ni del descuento, según aplique.

Para conservar el beneficio de la beca y el descuento no inferior del 30% del valor de la matrícula, cada estudiante deberá:

1. Obtener un Promedio del Periodo Académico (PPA), igual o superior a tres puntos cinco (3.5) sobre cinco puntos cero (5.0).
2. Inscribir y cargar la totalidad de las asignaturas previstas en el plan de estudios para el respectivo período académico
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por la UMNG.
4. No reprobar ninguna asignatura en el respectivo período académico.



5. No cancelar asignaturas durante el periodo académico, ni suspender estudios.
 6. Cumplir con las demás disposiciones contenidas en el Reglamento General Estudiantil respectivo de la UMNG.

La pérdida del beneficio no será reasignada al mismo estudiante para cursar otro periodo académico u otros programas académicos y en ningún caso la Universidad exigirá al estudiante el reintegro del valor de los costos educativos otorgados.

PARAgrafo 1: Para el beneficio de que trata los numerales 4 al 9 de la cláusula TERCERA DENOMINADA OBLIGACIONES DE LAS PARTES los representantes legales tanto del municipio, es decir, el alcalde como el representante legal de la Universidad Militar Nueva Granada sede CAMPUS, suscribirán los convenios y/o contratos, que cada caso particular y concreto amerite, previa elaboración y presentación de estudios, costeos, evaluación del respectivo plan o proyecto a desarrollar, planeación, programación y coordinación con la Vicerrectoría General del Campus Nueva Granada en Cajicá de la correspondiente actividad de formación o capacitación acorde con el alcance del objeto convenido.

PARAGRAFO 2: Las becas y el descuento de que trata el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025, no será compatible con estímulos reconocidos tanto por la ley, como por el Reglamento General Estudiantil y en ningún caso podrá ser superior al 50% del valor de la Matrícula.

PARAGRAFO 3: Los beneficiarios del uso de los espacios permitidos deberán respetar y acatar las restricciones de acceso a determinadas áreas, verificar las pólizas de garantía y de responsabilidad civil extracontractual, e implementar, en cada caso particular, las medidas de prevención y atención de desastres que correspondan. Las actividades autorizadas deberán corresponder exclusivamente a eventos oficiales del municipio y estar debidamente coordinadas y programadas con la Vicerrectoría del Campus Nueva Granada, con sede en Cajicá, Cundinamarca. Bajo ninguna circunstancia las instalaciones de LA UNIVERSIDAD podrán utilizarse para actividades o fines de carácter proselitista o político.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN: Ninguno de los beneficios económicos, que se reconocen por medio del presente Convenio de Cooperación, se hace extensivo a las inscripciones, derechos de grado, cursos vacacionales, exámenes, supletorios y otros costos educativos, los cuales son a cargo de cada estudiante.

Bajo ninguna circunstancia, el valor que represente el beneficio de que es destinatario el estudiante, podrá ser reintegrado en dinero o especie.



Si por cualquier circunstancia de las reglamentariamente previstas, se cancelan créditos o periodos académicos no se realizará reintegro alguno ni al estudiante ni al Municipio de Cajicá. El otorgamiento de los beneficios de que trata Convenio de Cooperación a los estudiantes residentes del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), no constituye derecho adquirido alguno, toda vez que para ser beneficiario de los mismos, se deben cumplir en cada periodo académico los requisitos establecidos en el presente Convenio de Cooperación y los demás requisitos establecidos reglamentariamente, en lo no previsto expresamente en el mismo y se mantendrán siempre que se conserven, en favor de la Universidad Militar Nueva Granada, las condiciones integrales de que trata el Acuerdo Municipal No 26 del 7 de noviembre de 2025.

No podrá existir concurrencia en un mismo beneficiario de la beca y del descuento al que se refiere el presente Convenio de Cooperación, ni de los demás que la Universidad tenga establecidos. Quien haya sido destinatario de cualquiera de los beneficios de que trata el presente y lo perdiere, no podrá ser considerado como destinatario de una nueva beca o descuento. En caso en el que la Secretaría de Educación no haga la solicitud de las doce (12) becas anuales, la Universidad las reconocerá en el siguiente semestre para completar las 12 anuales.

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio de Cooperación será a partir de la suscripción del acta de inicio entre LA ALCALDIA Y LA UNIVERSIDAD, y se extenderá por el término de diez (10) años; no obstante, de común acuerdo, podrá darse por finalizado antes de dicho término de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA RESERVA DE LA INFORMACION: LA ALCALDIA, LA UNIVERSIDAD, y el personal que se vincule o adquiera conocimiento para la ejecución del presente Convenio de Cooperación, se comprometen guardar la debida reserva discreción y confidencialidad de la información que conozcan con ocasión de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del presente Convenio de Cooperación será ejercida por el Director Académico del Campus Nueva Granada en Cajicá o por el funcionario que haga sus veces, quien vigilará y controlará su correcta ejecución, presentando informe anual a la vicerrectoría del cumplimiento las obligaciones acordadas, junto con el servidor público que fuere designado por la Señor(a) Alcalde(sa) Municipal de Cajicá o por el Secretario de Educación del Municipio y/o quien haga sus veces.



CLÁUSULA NOVENA CESIÓN: Por la naturaleza propia del presente Convenio de Cooperación ninguna de las partes lo podrá ceder total o parcialmente. Si por circunstancias sobrevenidas y el cumplimiento de la ley se tuviere que ceder o no se pudiere continuar con la ejecución del Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** podrán de consuno, terminarlo o celebrar un nuevo Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA DECIMA MODIFICACION, PRORROGA Y ADICION: Cualquier modificación, prorroga o adición del presente Convenio de Cooperación, deberá constar por escrito con la debida justificación y antelación y ser suscrita por los Representantes legales de la Universidad Militar Nueva Granada y del Municipio de Cajicá.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para efectos de este Convenio de Cooperación las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cajicá para la Universidad Militar Nueva Granada sede principal kilómetro 2 de la vía Cajicá-Zipaquirá y en el Municipio de Cajicá las instalaciones de la alcaldía municipal calle 2 #4-07.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente Convenio de Cooperación se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes en la plataforma Secop II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4 y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

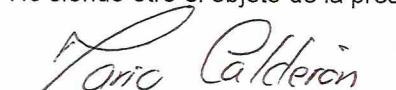
ACTA DE INICIO CONVENIO 753-2025									
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 19 de noviembre de 2025								
ACTA No.	01								
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación								
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE AVANZAR DE MANERA DECIDIDA Y SOSTENIBLE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CAJIQUEÑA.								
RUBRO	N/A								
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	N/A								
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A								
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A								
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA								
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT: 800.225.340-8								
VALOR DEL CONTRATO	\$ 0								
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	7/11/2025								
FECHA DE INICIO	19/11/2025								
FECHA DE TERMINACIÓN	18/11/2035								
PLAZO DEL CONTRATO	10 AÑOS								
ENTIDADES DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	<p>Nombre de la Entidad a la cual hace el aporte:</p> <table border="1"> <tr> <td>SALUD</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>CAJA DE COMPENSACIÓN</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	SALUD	N/A	PENSIÓN	N/A	ARL	N/A	CAJA DE COMPENSACIÓN	N/A
SALUD	N/A								
PENSIÓN	N/A								
ARL	N/A								
CAJA DE COMPENSACIÓN	N/A								
SUPERVISOR(ES)									

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En Cajicá, a los 19 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del Convenio Interadministrativo No. 753-2025 teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ellas intervinieron.


MARIO CALDERON SIERRA
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN


 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 MAYOR GENERAL (R) JUAN VICENTE TRUJILLO
 MUÑOZ
 Vicerrector del Campus Nueva Granada de la
 Universidad Militar Nueva Granada

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8563752
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido (7/11/2025 7:45:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	753-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE AVANZAR DE MANERA DECIDIDA Y SOSTENIBLE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CAJIQUEÑA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	10 Años
Fecha de inicio de contrato	<input type="text"/> *
Fecha de terminación del contrato	7/11/2035 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA

COLOMBIA, Cajicá



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 800225340



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ Fecha de aprobación: 7/11/2025 9:03:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: FABIOLA JACOME RINCÓN Fecha de aprobación: 7/11/2025 9:15:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sí No

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8563752
Proveedor UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 2 A No. 4 - 07
Ubicación CO-CUN-25126 - Cajicá
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Cajicá
Dirección Calle 2 A No. 4 - 07
Código postal 250240

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal	COLOMBIA > Cundinamarca > Cajicá

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121700	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE AVANZAR DE MANERA DECIDIDA Y SOSTENIBLE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CAJUQUENA	1,00	UN	0,00	0,00	0,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. EP CONVENIO UMNG.pdf	2. EP CONVENIO UMNG.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 3. CARTA DE INTENCIÓN.pdf	3. CARTA DE INTENCIÓN.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 5. MANIFESTACIÓN CONVENIO UMNG.pdf	5. MANIFESTACIÓN CONVENIO UMNG.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 6. DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.pdf	6. DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 7. RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO EDUCATIVO- UMNG.pdf	7. RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO EDUCATIVO- UMNG.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 8. CONVENIO UNIVERSIDAD MILITAR NOV 2025.pdf	8. CONVENIO UNIVERSIDAD MILITAR NOV 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="FABIOLA JACOME RINCÓN"/>	<input type="button" value=""/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	21189138	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="MARIO CALDERON SIE"/>	<input type="button" value=""/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	3146326	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="button" value=""/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	FABIOLA JACOME RINCÓN	7/11/2025 9:15:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FABIOLA JACOME RINCÓN
Supervisor	MARIO CALDERON SIERRA	7/11/2025 9:15:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FABIOLA JACOME RINCÓN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Paz Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión**Fuente de los recursos:**

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Total 0

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el**SIIF** Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 0	CDP	No se ha iniciado	0 COP	-	Editar	

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Pbsición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -